

789736

BUIN, 30 AGO 2023

**DECRETO ALCALDICIO N° 2805/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- La **Providencia N° 8948**, de fecha 19 de julio de 2023, ingresada por Jaime Arancibia Vásquez, en representación de la Comisión Organizadora "Conmemoración 50 años del Golpe Militar", quienes solicitan el Teatro Municipal para realizar acto artístico cultural el día 09 de septiembre de 2023. Se adjunta Certificado de Residencia del Sr. Arancibia Vásquez.

3.- Con fecha 01 de agosto de 2023 en **Memorándum N° 513**, la Dirección Jurídica se pronuncia favorablemente respecto del uso del auditorio del Centro Cultural de Buin; precisando que los organizadores no podrán realizar proselitismo político, debiendo, además, velar por el debido cuidado de los espacios y recursos asignados.

4.- El **Memorándum N° 1363**, de fecha 22 de agosto de 2023 mediante el cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde decretar el Acto Cultural en **Conmemoración de los 50 años del Golpe Militar**, el día sábado 09 de septiembre de 2023 en la sala principal del Teatro del Centro Cultural de Buin, además, de autorizar la exención en el pago de derechos municipales correspondientes.

5.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, de fecha 23 de agosto de 2023, para decretar la exención de pago, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**DECRETO.**

1.- Autorícese la realización de **Acto Cultural en Conmemoración de los 50 años del Golpe Militar**, el día **sábado 09 de septiembre de 2023** desde las 19:00 a las 22:00 horas, en la sala principal del Teatro del Centro Cultural de Buin; actividad solicitada por Jaime Arancibia Vásquez, en representación de la Comisión Organizadora "Conmemoración 50 años del Golpe Militar".

2.- Es del caso manifestar que, esta no corresponde a una actividad municipal, los organizadores no podrán realizar proselitismo político y deberán velar por el debido cuidado de los espacios y recursos asignados.

3.- Otórguese la exención en el pago de derechos municipales correspondientes, según lo establecido en el Título XIII, art. 39 letra a) de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin vigente para el año 2023.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL. GM.G. V.Z.S. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Conmemoración 50 Años del Golpe Militar\_Acto Artístico CCB.doc